



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/12/15	Hs. 16:43
Numero: 968	Fojas: 24
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 194/2015.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 04 de Diciembre de 2015

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don. Damián DE MARCO

_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la presente Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la estructura del gabinete Municipal a partir del 16-12-2015.


WALTER VUOTO
CONCEJAL FPV
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBAR, conforme lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, la estructura de Gabinete Municipal, compuesta por las Secretarías que a continuación se detallan:

I) COORDINACIÓN DE GESTIÓN

II) GOBIERNO

III) ECONOMÍA Y FINANZAS

IV) PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

V) MUJER

VI) TURISMO

VII) POLÍTICAS SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS

VIII) CULTURA

IX) LEGAL Y TECNICA

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las misiones y funciones de las Secretarías del Municipio de acuerdo a los ANEXOS I a IX que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal para establecer el sistema de reemplazos de las diferentes Secretarías ante la ausencia de el o la titular, así como ordenar las dependencias jerárquicas de las unidades de organización del municipio, conforme la distribución de competencias establecidas en la presente.

ARTICULO 4°.- La presente ordenanza entrará en vigencia el 16 de diciembre de 2015.

ARTICULO 5°.- DEROGAR las ordenanzas municipales 4057 y 4329, así como cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la presente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

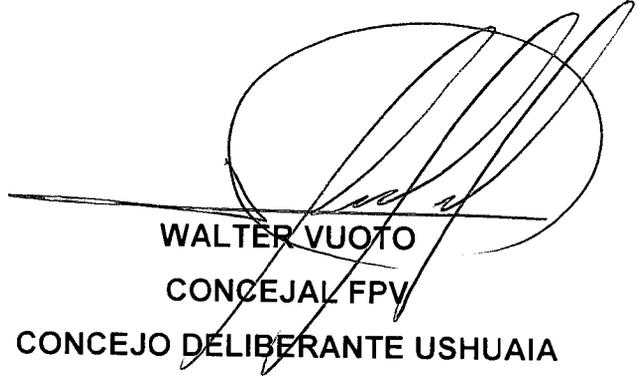


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ORDENANZA MUNICIPAL N°

ADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/12/2015



WALTER VUOTO
CONCEJAL FPV
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Coordinación de Gestión dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Asistir al Intendente Municipal en la coordinación general de la gestión de gobierno y en las relaciones que se establezcan con otras instituciones públicas o privadas; implementar mecanismos de modernización de los procesos administrativos; efectuar el control del cumplimiento de metas de las distintas áreas de la estructura municipal; coordinar la administración de los agentes y empleados del municipio; desarrollar un sistema de estadísticas que permita mejorar la planificación de las políticas públicas a implementar desde el municipio.-

FUNCIONES:

- 1) Coordinar las acciones de las distintas Secretarías y demás áreas que dependan en forma directa del intendente, promoviendo el cumplimiento de metas precisas, generando mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales y de medición del impacto social efectivo de las políticas implementadas.
- 2) Asistir al Departamento Ejecutivo en la relación con los gobiernos e instituciones nacionales y provinciales y/o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
- 3) Asesorar a las Secretarías optimizando la asignación de recursos y recomendando la priorización de proyectos para el cumplimiento de las metas globales de la gestión.
- 4) Monitorear de manera continua la estructura y el funcionamiento de la Administración Municipal, produciendo información relevante para la mejor gestión de todas las dependencias.
- 5) Identificar cada proceso administrativo de la gestión municipal y abordar su rediseño de ser necesario, con el fin de lograr mayores niveles de optimización, agilidad y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. Tendiendo a desarrollar tecnologías de gestión orientadas a resultados, promoviendo la eficiencia y la eficacia de los programas y privilegiando el uso de software libre.
- 6) Establecer pautas que permitan mejorar la administración de los agentes y empleados municipales, propiciando la equidad de criterios inter e intra áreas, el progreso profesional y el cumplimiento de objetivos personales e institucionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 7) Generar instancias de intercambio de experiencias y prácticas exitosas, promoviendo encuentros de cooperación con otras instituciones vinculadas a las gestiones municipales.-
- 8) Desarrollar un sistema de estadística pública municipal, que brinde información adecuada para la formulación, ejecución y evaluación de los programas municipales, tomando como base los registros resultantes de la gestión de gobierno y generando registros alternativos a partir de fuentes primarias y secundarias disponibles y/o a desarrollar.-
- 9) Supervisar la administración del sistema informático municipal soporte de la administración financiera.
- 10) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 11) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 12) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 13) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 14) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Gobierno dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Fortalecer la vinculación integral con las diferentes organizaciones políticas, sociales, vecinales, religiosas y/o de cualquier otra índole que accionen en el territorio y en contacto con la comunidad y promuevan la solidaridad, y la defensa de los intereses comunes, y el bienestar general de la comunidad.-

Registrar, controlar y fiscalizar las actividades relacionadas con la industria, el comercio, el tránsito, el transporte y la seguridad alimentaria.-

Asesorar al Sr. Intendente Municipal en todos los asuntos relacionados a la defensa de la soberanía de nuestras Islas Malvinas y las del Atlántico Sur

FUNCIONES:

- 1) Fiscalizar el correcto funcionamiento del sistema democrático de gobierno Municipal proponiendo medidas y acciones para su fortalecimiento.-
- 2) Promover y coordinar el diálogo con partidos políticos, organizaciones sindicales, religiosas y de la sociedad civil en su conjunto, generando mecanismos efectivos y sostenibles de participación.-
- 3) Coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para lograr el acceso a la información y los mecanismos de gestión ante las autoridades municipales.-
- 4) Impulsar y generar estrategias de colaboración con universidades, centros de estudios, fundaciones, organizaciones religiosas, vecinales, gremiales y de la sociedad civil, en coordinación con los organismos competentes municipales, provinciales y nacionales, favoreciendo el fortalecimiento institucional.-
- 5) Colaborar con el Sr. Intendente Municipal en la gestión integral los recursos para concretar proyectos y planes de acción política con los actores involucrados.-
- 6) Desarrollar métodos de formación, estudio y análisis sobre la situación política con el fin de contribuir al diseño de programas para el mejoramiento de la calidad institucional y de las políticas públicas.-
- 7) Administrar los registros públicos de productores, industriales, comerciantes, cooperativas, profesionales y prestadores de servicios de automotores, de conductores de vehículos particulares y profesionales, dentro del ámbito de competencia municipal.-
- 8) Ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boliches, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y señales, espectáculos públicos y recreaciones.
- 9) Implementar las acciones sanitarias contra plagas y pestes urbanas, animales y vegetales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 10) Llevar el registro de Sanidad Animal y Vacunaciones, promoviendo la tenencia responsable de animales domésticos.-
- 11) Fiscalizar la producción, elaboración y comercialización de productos y control de calidad.
- 12) Ejercer el control del tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad peatonal.
- 13) Regular dentro del ejido urbano municipal la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales industriales y de servicios, siendo el área responsable de las habilitaciones.-
- 14) Organizar y administrar las tareas inherentes a los servicios de seguridad urbana, contralor, fiscalización y defensa civil.
- 15) Gestionar con los proveedores públicos y privados prestadores de servicios, la contratación y/o adquisición de bienes y servicios extra-jurisdiccionales.-
- 16) Otorgar las distintas habilitaciones del transporte público y privado, y de las personas de acuerdo a las normas en vigencia.
- 17) Entender en el seguimiento e implementación del Convenio Municipal de empleo.-
- 18) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 19) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 20) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 21) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 22) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO III

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Economía y Finanzas dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Coordinar y Asesorar al Sr. Intendente respecto a la asignación racional de los recursos, con el fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión económico-financiera y patrimonial del Municipio.

FUNCIONES:

- 1) Supervisar y administrar los fondos municipales y efectuar el registro contable de los actos administrativos vinculados con la gestión económico-financiera y patrimonial del Municipio.
- 2) Programar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de la Política Tributaria y Fiscal del Municipio.-
- 3) Elaborar el Presupuesto anual de gastos y recursos, en forma coordinada con las distintas Secretarías y áreas que dependan directamente del Intendente.
- 4) Supervisar la recaudación e inversión y controlar la ejecución presupuestaria efectuando las modificaciones pertinentes cuando fuere necesario conforme la normativa legal vigente.
- 5) Atender las necesidades de financiamiento del Estado Municipal en las mejores condiciones posibles, brindando asistencia al Sr. Intendente en la relación con los Organismos de Crédito Provinciales, Nacionales y Multilaterales.
- 6) Disponer el cierre y la preparación de la Cuenta General del Ejercicio de cada año.
- 7) Elaborar el Inventario General de Bienes al cierre del ejercicio anual.
- 8) Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado Municipal.
- 9) Actualizar el registro de proveedores del estado Municipal.
- 10) Dictaminar en todo lo relativo a compras, enajenaciones, contrataciones y suministros.
- 11) Asesorar al Sr. Intendente sobre la ejecución de los recursos provenientes de la coparticipación Provincial, bregando por su cumplimiento conforme la normativa vigente.
- 12) Fiscalizar el cobro de los cánones de las concesiones otorgadas conforme la normativa vigente;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 13) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Tesorería de conformidad con la normativa vigente.
- 14) Controlar el régimen de pago a proveedores.
- 15) Planificar y supervisar programas de economía que promuevan el desarrollo productivo local.
- 16) Asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar y propender a su modernización tecnológica a los efectos de potenciar las cadenas de valor de las respectivas actividades económicas, consideradas estratégicas para el desarrollo local.-
- 17) Promover la realización de emprendimientos orientados a la producción y a la elaboración de alimentos mediante técnicas ecológicas, destinados al consumo familiar, comunitario y al mercado local.-
- 18) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 19) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 20) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 21) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 22) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO IV

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Planificar, coordinar y supervisar la implementación de políticas de inversión pública en materia de obras con el fin de promover las actividades deportivas, culturales, sociales, administrativas, de esparcimiento y la puesta en valor de los espacios públicos. Como así también de proyectos de infraestructura que acompañe el crecimiento y consolidación urbana. Promoviendo el uso racional del suelo dentro el ejido municipal, de conformidad con la normativa vigente.

Coordinar y/o supervisar la prestación de servicios públicos de calidad.

FUNCIONES:

- 1) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.
- 2) Diseñar, formular y ejecutar el plan de Obras Públicas Municipal, proyectándolo anualmente, en coordinación con la demás secretarías.
- 3) Impulsar y supervisar los cursos de acción para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos municipales.
- 4) Participar de las contrataciones necesarias para cubrir la necesidad de cada obra o servicio en caso de no poder ser cubierto por personal o equipo municipal.
- 5) Supervisar que se ejecuten en tiempo y forma las obras de utilidad municipal que se obtengan por delegación del gobierno provincial ó el nacional
- 6) Detectar y gestionar programas, fondos, créditos que permitan la ejecución de obras públicas y/ó la adquisición de maquinaria específica para las mismas.
- 7) Supervisar la preservación de las calles y caminos del ejido, garantizando la circulación vehicular en condiciones seguras.
- 8) Planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal.
- 9) Custodiar y preservar el espacio público municipal y espacios verdes.
- 10) Custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etc.
- 11) Afectar maquinaria y personal a la Defensa Civil de la ciudad en caso de emergencia ó desastre.
- 12) Definir políticas y estrategias programáticas de planeamiento y desarrollo urbano, entendiendo a este como un proceso de transformación, cambio estructural de los asentamientos humanos y consolidación de una adecuada ordenación territorial en sus aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- 13) Programar, coordinar y supervisar la elaboración e implementación de estudios de planificación urbana. Implementar los mecanismos de coordinación, evaluación y control de la planificación del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- desarrollo urbano definiendo resultados estratégicos y horizontes de corto, mediano y largo plazo.
- 14) Revisar las principales normativas urbanísticas y ambientales en función de los cambios de la ciudad y los resultados obtenidos en su aplicación facilitando la participación de los distintos actores involucrados.
 - 15) Definir medidas de equipamiento urbano particularmente para edificios y espacios, de uso público.
 - 16) Proponer pautas de ordenación territorial y de estructuración vial de la ciudad y su área de influencia.
 - 17) Fiscalizar y controlar Proyectos de Obras que tienen impacto en el desarrollo urbano y en el perfil arquitectónico y turístico de la ciudad.
 - 18) Fiscalizar la aplicación del Código de Edificación y de Planeamiento, y propiciar mecanismos adecuados de actualización y dictamen de sustento técnico.
 - 19) Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre edificación privada y municipal. Elaborar proyectos específicos de Arquitectura e Ingeniería que resulten de la planificación global de la ciudad.
 - 20) Intervenir en la aprobación y fiscalización de Proyectos Urbanísticos a realizarse en el Ejido Municipal.
 - 21) Administrar el catastro municipal.
 - 22) Desarrollar políticas y estrategias de Gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento.
 - 23) Supervisar la administración del Sistema de Información Geográfico (SIG).
 - 24) Asesorar al intendente promoviendo la colaboración con el gobierno provincial y nacional, en la ejecución de tendidos de redes de servicios para garantizar la correcta calidad de vida de la población.
 - 25) Fijar la política de administración del régimen de cementerios.
 - 26) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
 - 27) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
 - 28) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
 - 29) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
 - 30) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SECRETARÍA DE LA MUJER

ANEXO V

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de la Mujer dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Ejecutar programas, proyectos y coordinar acciones con las demás secretarías para promover en el ámbito público y privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales tendiendo a incorporar la perspectiva de género en la planificación de las políticas públicas a implementarse desde el Municipio y estimulando la modificación de patrones socioculturales con el objeto de eliminar las relaciones de poder que originan la violencia y discriminación hacia las mujeres.-

FUNCIONES:

- 1) Identificar e Implementar políticas que tiendan a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia hacia las mujeres;
- 2) Promover en coordinación con las demás secretarías las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- 3) Contribuir a la transformación social necesaria para la realización efectiva de la equidad género mediante la articulación inter-institucional con instancias gubernamentales a nivel provincial y nacional y con otros poderes así como organizaciones intermedias
- 4) Promover un enfoque integral que permita incorporar la perspectiva de género de modo transversal en la administración e implementación de políticas municipales;
- 5) Establecer los lineamientos estratégicos de la Secretaría y asesorar al Intendente en lo concerniente a la política integral de protección de la mujer.
- 6) Promover Procesos participativos que favorezcan la gestión de programas y proyectos de interés comunitario, convocando a organizaciones civiles e instituciones intermedias.-
- 7) Elevar el plan anual de acción del área.
- 8) Implementar programas de Protección Integral a las Mujeres coordinando con los Gobiernos Nacional y Provincial la asistencia a las mujeres víctimas de violencia.-
- 9) Realizar acciones tendientes al empoderamiento de las mujeres, el conocimiento de sus derechos y la generación de recursos para la prevención de la discriminación y todo tipo de violencia contra la mujer.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 10) Promover la firma de convenios con organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales, Público, Privados o Mixtos, que permita la ejecución de acciones favorables al fortalecimiento de las mujeres.-
- 11) Confeccionar informes cuali-cuantitativos vinculados a la situación de las mujeres y a los aspectos vinculados a la calidad de vida.-
- 12) Planificar y ejecutar acciones tendientes a la sensibilización, capacitación y formación de agentes municipales, miembros del gabinete y la sociedad en su conjunto.-
- 13) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 14) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 15) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 16) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 17) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO VI

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE TURISMO

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Turismo dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Actualizar las bases estratégicas, implementar y ejecutar los programas adecuados para el desarrollo integral de la actividad turística como sustento socioeconómico de la comunidad, en articulación con las áreas competentes de la Municipalidad de Ushuaia, Confederación Agencia de desarrollo Ushuaia, Gobierno Provincial, Gobierno Nacional y Organismos Multilaterales Internacionales y demás entes o entidades a crearse con capacidad y especificidad para aportar al objetivo.

FUNCIONES:

- 1) Promover y planificar la actividad institucional de la Secretaria para la ciudad y zona de influencia en el marco del Plan Estratégico de Turismo de Ushuaia y del Plan de Gobierno Municipal, propiciando su articulación con el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable de la Secretaria de Turismo de la Nación y el plan Estratégico Provincial de Turismo y/o las herramientas que en un futuro las sustituyan o complementen.-
- 2) Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo Municipal en todo aspecto relacionado al mejor desarrollo y evolución de la actividad turística del Municipio.-
- 3) Intervenir en la formulación de planes y programas tendientes al resguardo, optimización o recuperación del patrimonio ambiental, escénico, estético, cultural y edilicio, en articulación con las autoridades competentes.-
- 4) Promover el óptimo posicionamiento institucional en el ámbito local, nacional e internacional.
- 5) Propiciar, mediante la aplicación de distintas estrategias y recursos, la afluencia turística durante todo el año.
- 6) Elaborar y actualizar el Plan Director Institucional, para el diseño e implementación de las estrategias y acciones tendientes al crecimiento deseado de la afluencia turística y la captación de mercados, en coordinación con la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, el Instituto Fueguino de Turismo y la Secretaria de Turismo de la Nación.
- 7) Canalizar y estimular iniciativas de instituciones públicas y privadas, así como de asociaciones y organizaciones intermedias, con la finalidad de consensuar intereses



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

y objetivos comunes para mejorar criterios en materia de calidad, competitividad y sustentabilidad.

8) Elaborar y ejecutar estrategias de información, orientación y asistencia eficiente y actualizada al turista, promoviendo a tal fin la articulación con organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales o entidades que se creen a tal fin.

9) Promover, en coordinación con la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la optimización de la infraestructura turística local y la jerarquización de sus servicios.

10) Promover la firma de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicos, privados o mixtos, que permitan la ejecución de acciones favorables al desarrollo turístico.

11) Fomentar el desarrollo de todas aquellas expresiones culturales en capacidad de potenciar la identidad y atracción del producto turístico local.

12) Promover y coordinar la afectación de esfuerzos y recursos, tanto públicos y privados, con el objeto de revertir la estacionalidad, ampliar la oferta, incentivar la demanda, mejorar la calidad de los servicios, protegiendo y potenciando el producto y la marca Ushuaia.

13) Promover procesos participativos que favorezcan la gestión asociada de programas y proyectos de interés comunitario.

14) Promover a través del turismo social la participación integral de la comunidad en el aprovechamiento y beneficios del tiempo libre en función turística.

15) Elaborar en forma anual estadísticas que permitan evaluar el impacto de los programas implementados.

16) Tender al correcto uso y administración de la Marca Ushuaia en diferentes acciones de promoción turística.

17) Fortalecer el posicionamiento de la ciudad como sede turística nacional e internacional potenciando la cualidad "Ushuaia como Puerta de Entrada y Puerto de Entrada a la Antártida".

18) Crear un registro único de prestadores turísticos a fin de estandarizar y optimizar los recursos estatales.-

19) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.

20) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.

21) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 22) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 23) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO VII

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCATIVAS, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Políticas Sociales, educativas, sanitarias y de derechos humanos dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISION:

Implementar programas, proyectos y realizar acciones tendientes a promover la inclusión social, el desarrollo educativo, la prevención sanitaria y la defensa de los Derechos Humanos.-

FUNCIONES:

- 1) Gestionar y ejecutar programas y proyectos destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, propiciando su protección e inclusión comunitaria.-
- 2) Promover y ejecutar acciones para la familia, la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes, en materia social, educativa y sanitaria.-
- 3) Implementar estrategias para la creación, funcionamiento y consolidación de asociaciones barriales y comunitarias.
- 4) Realizar acciones tendientes a la inserción social, política y laboral de los jóvenes.
- 5) Procurar acciones tendientes a lograr la plena integración de las personas con capacidades diferentes suscribiendo convenios con organizaciones de la Sociedad Civil y articulando acciones con organismos públicos y privados Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales.
- 6) Llevar un registro de las necesidades de los vecinos, las familias y de la sociedad en su conjunto, efectuando actualizaciones permanentes.
- 7) Realizar el relevamiento y actualización permanentes de los recursos de infraestructura social con que cuenta la comunidad, para la implementación de actividades conjuntas entre estas organizaciones y el municipio.
- 8) Fortalecer y Consolidar el Consejo Asesor Honorario del Adulto Mayor.
- 9) Generar acciones preventivas, espacios de contención y asistencia que contemplen las problemáticas familiares, sociales, sanitarias y de consumo problemático de sustancias.
- 10) Brindar asistencia, a través de servicios especializados, a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la legislación Nacional y Provincial vigente.
- 11) Diseñar estrategias tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades del acceso a la educación en el ámbito municipal.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 12) Incorporar mecanismos de gestión que permitan coordinar acciones con otras áreas Municipales e instituciones públicas y privadas Provinciales, Nacionales e Internacionales.-
- 13) Promover estrategias de promoción y prevención en el cuidado de la salud.
- 14) Promover las distintas modalidades de economía social destinadas a generar actividades productivas o de servicios que permitan la inclusión social de los sectores de menores recursos.
- 15) Implementar políticas y programas relativos a la protección y promoción de los derechos humanos para todos, especialmente a todas aquellas personas que históricamente han sido postergadas en el ejercicio pleno de sus derechos: mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con padecimiento mental, comunidad LGBT, personas privadas de su libertad, pueblos originarios, migrantes, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo de estado, veteranos de guerra y ex combatientes de Malvinas.
- 16) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 17) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 18) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 19) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 20) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO VIII

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA DE CULTURA.

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Cultura dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISION:

Implementar programas, proyectos y realizar acciones tendientes a promover la cultura, haciendo especial énfasis en el desarrollo de las expresiones locales.-

FUNCIONES:

- 1) Gestionar y ejecutar programas y proyectos destinados al desarrollo de la cultura como expresión artística.-
- 2) Llevar adelante diversos programas y proyectos tendientes a generar arte en espacios públicos.-
- 3) Promover y ejecutar acciones para la familia, la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes a los fines de que la inclusión cultural llegue a todos los sectores de la sociedad.-
- 4) Elaborar estrategias y acciones tendientes a conservar, proteger y revalorizar el patrimonio natural, histórico y cultural de la región.-
- 5) Promover la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando la diversidad de comunidades que la componen.-
- 6) Fomentar, promover y ejecutar políticas y actividades culturales, artísticas, recreativas tendientes a generar estrategias de inclusión social.-
- 7) Promover la participación de los vecinos de Ushuaia en los distintos eventos fortaleciendo la identidad de Ushuaia y buscando crear un lazo más cercano con distintos sectores de la ciudad.-
- 8) Intervenir en la formulación de planes y programas tendientes al resguardo, optimización o recuperación del patrimonio cultural de la ciudad.-
- 9) Elaborar estrategias de información, orientación y asistencia tendientes al fomento de toda expresión cultural, con capacidad de potenciar la identidad y atracción turística.-
- 10) Impulsar actividades de la comunidad fomentando las iniciativas de la comunidad respetando las expresiones de la cultura popular.-
- 11) Generar instancias de intercambio de experiencias con artistas de alcance nacional e internacional.-
- 12) Coordinar y realizar gestiones a los fines de que artistas nacionales e internacionales se desempeñen en la ciudad.-
- 13) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
- 14) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 15) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 16) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

17) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO IX

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Legal y Técnica dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Coordinar un sistema de seguimiento de las decisiones y órdenes emanadas del Departamento Ejecutivo, que permita asegurar la coherencia funcional de la acción de Gobierno. Intervenir, asesorar y brindar asesoramiento en todos los aspectos jurídicos y legales requeridos por el señor Intendente y los Secretarios. Patrocinar y representar a la Municipalidad en los juicios en que ésta sea parte.

FUNCIONES:

- 1.- Asesorar dentro del ámbito de la Administración Municipal en la materia de su competencia.
- 2.- Dictaminar en todos los casos concretos producidos en el ámbito de la Administración Municipal y/o en los que se encuentren involucrados derechos de terceros en relación con esta.
- 3.- Evacuar las consultas que le sean solicitadas por autoridad de jerarquía no inferior a Subsecretario.
- 4.- Representar en juicio a la Municipalidad, sea actora o demandada, y en toda defensa judicial de los intereses municipales.
- 5.- Asumir igual representación en juicio contencioso administrativo de actos o decisiones municipales.
- 6.- Actuar como apoderado municipal en acciones extrajudiciales o judiciales para el cobro de acreencias de fisco municipal, tributos, arrendamientos, cánones y otras deudas de terceros en mora o exigible.
- 7.- Proponer medidas, disponer estudios especiales y aconsejar todo tipo de procedimientos que juzgue de interés para la buena marcha de los asuntos en trámites.
- 8.- Realizar la confección de dictámenes y el patrocinio de la Municipalidad en todas las acciones judiciales que estime oportuno y/o conveniente.
- 9.- Impartir las instrucciones generales y especiales que fueran necesarias para el normal y eficaz desempeño de los letrados y personal administrativo que integran el cuerpo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 10.- Coordinar la labor de los letrados que se desempeñan en la Secretaría y otras áreas municipales, promoviendo la articulación y la consolidación de la normativa municipal.
- 11.- Efectuar el análisis técnico, formal y sustancial de todos los proyectos de normas legales y decretos, verificando su procedencia de conformidad a los antecedentes acompañados, antes de enviarlos a la firma del Intendente.
- 12.- Intervenir en la elaboración de proyectos de normas y en la modificación de las existentes; proveyendo al cumplimiento eficaz del circuito administrativo que permite poner en funcionamiento las normas municipales en sus distintas etapas de elaboración.
- 13.- Analizar todos los convenios y contratados a celebrar con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, y entidades privadas o personas antes de su firma, para asegurar una redacción adecuada en el cumplimiento de los términos y normas vigentes y mantener actualizado el registro de dichos instrumentos.
- 14.- Participar en las relaciones con los organismos nacionales, provinciales y municipales en cuestiones de índole jurídica.
- 15.- Emitir dictamen previo a la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra la Administración Municipal
- 16.- Entender en los traslados conferidos por la autoridad laboral competente en relación a reclamos por accidentes de trabajo en sede administrativa.
- 17.- Intervenir en todos los asuntos que impliquen:
 - a.- Grave riesgo patrimonial para el Municipio.
 - b.- Asuntos dudosos.
 - c.- Asuntos novedosas y de interés general.
- 18.- Dirigir y coordinar la tramitación, protocolización, registro, reproducción y autenticación de los actos emanados del Intendente, como así también su archivo.
- 19.- Verificar la protocolización, registro, comunicación y archivo de la normativa promulgada.
- 20.- Autenticar las copias de Decretos Municipales, Convenios, Contratos y toda documentación cuya custodia le es encomendada por el presente.
- 21.- Llevar el registro de firma de los funcionarios en ejercicio.
- 22.- Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Secretaría.
- 23) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- 24) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
- 25) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
- 26) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 27) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman.